

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022- JUS/PRONACEJ-2 (Segunda  
Convocatoria)**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y  
REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO”**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día **07 de febrero de 2023**, se reúnen en la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ ubicada en Jr. Pedro Conde N° 232 Urb. Lobatón - Lince, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Resolución Jefatural N° 00120-2022-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario**, a fin de dar inicio a la admisión, evaluación, calificación de oferta y otorgamiento de buena pro.*

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **EDER CISNEROS MOYA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

**AGENDA:**

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022- JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:



Firmado digitalmente por:  
CISNEROS MOYA EDER FIR  
41738280 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 16:28:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CCASO HUASCOPE GUADALUPE  
LIDIA FIR 72695211 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ZAPATA JUAN  
VIDAL FIR 10470256 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 17:14:40-0600

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10453985267	HUAYCHO CHINO ISIDORA	27/01/2023	Válido		27/01/2023	10453985267
2	Proveedor con RUC	20524759455	ININA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ININA S.A.C.	31/01/2023	Válido		31/01/2023	20524759455

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

## OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS			
10453985267	HUAYCHO CHINO ISIDORA	06/02/2023	12:22:00	Electronico

## ADMISION DE OFERTAS – Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de las ofertas.

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	HUAYCHO CHINO ISIDORA
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Anexo N° 04	CUMPLE



Firmado digitalmente por:  
CISNEROS MOYA EDER FIR  
41738280 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:28:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CCASO HUASCOPE GUADALUPE  
LIDIA FIR 72695211 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ZAPATA JUAN  
VIDAL FIR 10470256 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 17:14:40-0600

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 06	CUMPLE
a)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	ANEXO N° 10	PRESENTA
ESTADO			ADMITIDO

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

#### EVALUACION DE LAS OFERTAS

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	HUAYCHO CHINO ISIDORA
		Oferta Económica
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	S/ 143,755.20
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100.00</b>
<b>BONIFICACION 5% POR REMYPE</b>		<b>5.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>105.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1</b>

### CALIFICACION DE OFERTAS:

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala:

*75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

*75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.*



Firmado digitalmente por:  
CISNEROS MOYA EDER FIR  
41738280 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:28:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CCASO HUASCOPE GUADALUPE  
LIDIA FIR 72695211 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ZAPATA JUAN  
VIDAL FIR 10470256 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 17:14:40-0600

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

REQUISITOS DE HABILITACIÓN	1° HUAYCHO CHINO ISIDORA
<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, excepto para el producto cochayuyo 3.3.</li> <li>2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.</li> <li>3. Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES), para el producto cochayuyo 3.3.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, excepto para el producto cochayuyo 3.3.</li> <li>2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.</li> <li>3. Copia del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES), para el producto cochayuyo 3.3.</li> </ol>	<p>OBSERVADO Nota 1</p>
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 272,164.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBERCULOS, LEGUMBRES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>ESTADO: CALIFICA/NO CALIFICA</b></p>	<p>PENDIENTE</p>

Nota 1:

El postor HUAYCHO CHINO ISIDORA, ha omitido en presentar el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos de los productos: BETARRAGA, TARWI, LECHUGA, ZANAHORIA y ACELGA; motivo por el cual resulta OBSERVADO.



Firmado digitalmente por:  
CISNEROS MOYA EDER FIR  
41738280 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:28:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CCASO HUASCOPE GUADALUPE  
LIDIA FIR 72695211 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL FIR 10470256 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/02/2023 17:14:40-0600

## **ACUERDOS**

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- i. **POSTERGAR** la calificación de ofertas, demás actos subsiguientes correspondientes al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-2 (Segunda Convocatoria)** para la Contratación del “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO**” y se dispone su notificación en el SEACE.

De conformidad con el numeral 60.1, 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y demás modificatorias señala:

*60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

*60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...)*

*60.3. Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

*60.4. La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

*60.5. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.*

En ese sentido, de lo antes observado el comité de selección por unanimidad decide otorgar al postor el plazo de un 01 día hábil contabilizado desde la notificación de la presente acta, a efectos de que subsane lo observado.

Siendo las 16:20 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

**GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**  
Presidente (T)

**EDER CISNEROS MOYA**  
Primer Miembro (T)

**JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA**  
Segundo Miembro (T)



Firmado digitalmente por:  
CISNEROS MOYA EDER FIR  
41738280 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 16:28:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CCASO HUASCOPE GUADALUPE  
LIDIA FIR 72695211 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ ZAPATA JUAN  
VIDAL FIR 10470256 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/02/2023 17:14:40-0600